

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo R-SDDS1-2020
Subproceso: Unidad de promoción social Código Subproceso: 6100	SERIE/Subserie: PROGRAMAS / Programa Atención Integral al Adulto Mayor Código Serie/Subserie (TRD) 6100-223 / 6100-223,13	

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020

Señores

**OFICINA ASESORA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES - TIC**

Atn: Dr. Edson Andrés Gómez Cárdenas
Asesor de Despacho
E.S.D

Asunto: Solicitud publicación aviso de Notificación

Cordial saludo,

De manera respetuosa, y teniendo en cuenta la referido en el asunto, solicito su amable colaboración, publicando en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga el aviso por medio del cual se notifica la resolución # 327 del 29 de octubre de 2020 *"Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa Colombia Mayor del Municipio de Bucaramanga – Santander"*.

Lo anterior, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso". Subraya y negrita fuera del texto.

El acto administrativo a notificar mediante aviso es:

Resolución # 327 del 29 de octubre de 2020 *"Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa Colombia Mayor del Municipio de Bucaramanga – Santander"*.

Por otra parte, solicito respetuosamente, que una vez se surta la notificación, se devuelva a este despacho el aviso con sus anexos, con la respectiva constancia de fijación y desfijación.

Atentamente,



NATALIA DURAN VALBUENA
Secretaria de Desarrollo Social

P/E: John Alexander Velasco Cala- Profesional de Apoyo - CPS SDDS
R/: Andrés Augusto Harker Duran - Abogado CPS SDDS



PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo R-SDDS1-2020
Subproceso: Unidad de promoción social Código Subproceso: 6100	SERIE/Subserie: PROGRAMAS / Programa Atención Integral al Adulto Mayor Código Serie/Subserie (TRD) 6100-223 / 6100-223,13	

AVISO

Notificación Resolución # 327 del 29 de octubre de 2020.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hace Constar

Que ante la imposibilidad de la notificación personal de la Resolución # 327 del 29 de Julio de 2020 "Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa Colombia Mayor del Municipio de Bucaramanga – Santander", procede a notificar por Aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; lo anterior, toda vez, que no fue posible tener respuesta de los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en consecuencia, se hace necesario comunicar la respuesta del escrito mencionado a través de un medio idóneo.

Que debido a la emergencia decretada por el gobierno nacional no es posible citar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor para que comparezcan a surtir la diligencia de notificación personal del acto administrativo antes mencionado, razón por la cual se intentó realizar la notificación por correo electrónico sin éxito.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

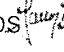

En vista de lo anterior, se procede a notificarlo (a) por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A. a través de la página web de la entidad, advirtiéndose que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente a su retiro, sin embargo, se debe hacer la claridad que el mismo no podrá ser fijado en la cartelera de la secretaria de Desarrollo Social, por cuanto no hay atención presencial en las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga.

Por lo anterior, se firma en Bucaramanga a los diez (10) días de noviembre de 2020.

En Constancia firma,



NATALIA DURAN VALBUENA
Secretaria de Desarrollo Social

P/E: John Alexander Velasco Cala- Profesional de Apoyo - CPS SDDS 
R/: Andrés Augusto Harker Duran - Abogado CPS SDDS 





Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.



**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Constitución Política señala: *“El Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.”*

Que la Ley 1251 de 2008 estableció la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de los adultos mayores, reconociendo la necesidad de coadyuvar entre las diversas esferas de la sociedad en pro de la atención y prestación de servicios para el desarrollo integral de las personas de la tercera edad, en aras de lograr su inclusión como participantes del desarrollo aportando sus experiencias de vida y promoviendo el respeto, el restablecimiento y el ejercicio de sus derechos.

Que, en mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 1251 de 2008 asignó como deberes al Estado en relación con la protección de los adultos mayores entre otros *“n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico”*

Que la Ley 100 de 1993 estableció un programa de auxilios para ancianos indigentes, cuyo objeto es apoyar económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 25 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la nación sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo, facultándolo para que sus recursos fueran administrados a través de encargo fiduciario por sociedades fiduciarias de naturaleza pública

Que el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico que se entrega a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

Que el Decreto 3771 de 2007, mediante el cual se reglamentó la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en el artículo 29 determinó que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, elaboraría el Manual Operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, dentro de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Que la Resolución 3908 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, el cual posteriormente fue actualizado mediante la Resolución número 1370 de 2013, que otorgó competencia al Ministerio de Trabajo en el numeral 3.2.2 para diseñar las políticas públicas en desarrollo del programa, así como la definición de los lineamientos para la operación de los subsidios que se otorgan en el Programa Colombia Mayor



RESOLUCION N° **327** 29 OCT 2020

GOBERNAR
ES HACER

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

Que el Decreto número 3771 de 2007, reglamentó la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en particular su artículo 37 estableció las causales de pérdida del derecho al subsidio. Estas causales fueron modificadas a su vez, por el artículo 4° del Decreto número 455 de 2014.

Que el Decreto número 1833 de 2016, compiló las disposiciones contenidas en el Decreto número 3771 de 2007, y demás normas del Sistema General de Pensiones

Que mediante Resolución número 3908 de 2005 se adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, el cual fue actualizado mediante la Resolución número 1370 de 2013 y posteriormente con los Anexos Técnicos número 1, 2 y 3.

Que el Anexo Técnico número 3 del Manual Operativo modificó la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, quedando de manera mensual y excepcionalmente para algunos municipios de manera bimestral.

Que actualmente el numeral 7 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016, señala como causal de pérdida del subsidio el no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.

Que mediante Decreto **1340 del 25 de Julio de 2019** se modificó el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016 en el cual se establecen las causales de pérdida del subsidio

Que mediante encargo fiduciario No. 204 de 2018, se designó a FIDUAGRARIA – EQUIEDAD como la unidad administradora del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional – FSP.

Que la Resolución No. 1370 de 2013 respecto de las responsabilidades, competencias y funciones del Ente Territorial señala: *"Por ser la instancia encargada de la política social local y de la ejecución del programa, le corresponde (...) 22. Expedir los actos administrativos requeridos para el retiro de beneficiarios (...) 24. Realizar las acciones de verificación de los beneficiados bloqueados generando las novedades de activación o retiro con los respectivos soportes documentales y remitidas al administrador fiduciario"*.

Que el Acuerdo Municipal No. 050 de 1994¹ institucionalizó un programa de atención integral a los adultos mayores del Municipio de Bucaramanga.

Que mediante Decreto Municipal No. 0028 de 2013 el Alcalde del Municipio de Bucaramanga delegó en el Secretario de Desarrollo social la expedición y suscripción de actos administrativos relacionados con la inclusión y retiro de beneficiarios del Programa Colombia Mayor.

Que de conformidad al Decreto No. 0066 de 09 de Mayo de 2018, por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga; la Secretaría de Desarrollo Social se configura como la dependencia de la Administración Municipal creada, entre otros aspectos, para dirigir la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia, en concordancia con las normas vigentes.

¹ Acuerdo Municipal No. 050 de 1994 por el cual se institucionaliza un programa de atención integral a la tercera edad. Artículo Primero: "Brindar atención integral en salud tanto curativa como preventiva, ofrecer oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre, mejorar los espacios de socialización y participación social, apoyar proyectos de capacitación tanto productiva como en salud y recreativa para ancianos y ancianas.

RESOLUCION N° 327 29 OCT 2020



Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.



Que el Acuerdo Municipal No. 013 de 2020 adoptó el plan de desarrollo 2020-2023 denominado "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades", por medio del cual se implementa el programa "Adulto Mayor y Digno" el cual tiene como objetivo específico propender porque los adultos mayores en estado de vulnerabilidad tengan una vejez digna, a través de la prestación de servicios que permitan mantener una buena calidad de vida e integrados a su comunidad (sic).

Que al realizar verificación de la información se observó que los beneficiarios abajo relacionados incurrir en la causal No. 9 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto No. 1833 de 2016 modificado por el art. 1 del Decreto 1340 de 2019 **"9. No cobro consecutivo del subsidio en 4 giros"**

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
2016072	SANCHEZ	CAPACHO	LUIS	ENRIQUE
2129840	MENDEZ	ALARCON	ANGEL	DE JESUS
2138495	FLOREZ	JAIMES	TOMAS	
2701949	RAMIREZ	PLATA	JOSE	ANGEL
2845128	GALVAN	AREVALO	ELICENIO	
3708705	ASIS	DE LA ROSA	JULIO	CESAR
5545114	ANGARITA	SUAREZ	HERNANDO	
5554767	RAMIREZ	BLANCO	JOSE	ANTONIO
5565728	LUNA	PICO	JAIRO	
5567436	CENTENO	BAUTISTA	GUILLERMO	
5696970	CORDERO	APONTE	HIPOLITO	
5730212	JAIMES	GUERRERO	RAFAEL	
5776858	PABON	PABON	LUIS	ANTONIO
6792553	PEREZ	SANCHEZ	ADINAEAL	
7842407	RICO	NIÑO	JOSE	ANTONIO
10073659	ACOSTA	BARRAZA	DAGOBERTO	
12490248	ASCANIO	TORRES	ALONSO	
13349743	BAUTISTA		JOSE	ANTONIO
13800510	PEÑA	VILLABONA	FRANCISCO	JOSE
13813440	JAIMES	ALMEIDA	VICTOR	JULIO
13821202	MORANTES	GOMEZ	GREGORIO	
13824164	VALENCIA	MUÑOZ	RAFAEL	ANTONIO
13825526	JAIMES	TORO	DAVID	
13827870	DUARTE		JAIRO	
13831209	VILLAMIZAR	VILLAMIZAR	MARINO	
20793480	RODRIGUEZ	PEDRAZA	MARIA	DOLORES
22948824	HERRERA	RAMOS	DALIS	
23375832	ESPITIA	RINCON	RAQUEL	
26673753	NAVARRO	CONTRERAS	ANA	LUCIA
26758743	HERRERA	CHICA	ARAMINTA	
26794499	SARABIA	PEREZ	ANA	DOLORES
26876222	QUINTERO	DE QUINTERO	ANA	ROSELIA
27650033	MARTINEZ	JAIMES	YOLANDA	
27905366	GOMEZ	BALAGUERA	FLOR	DE MARIA



RESOLUCION N° 327 29 OCT 2020

GOBERNAR
ES HACER

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

27910802	DELGADO	CACERES	BENILDA	
27916791	MONSALVE	PIMIENTO	LUISA	MARIA
27918359	SUAREZ		JOSEFINA	
27919480	NIÑO	CAMACHO	MARINA	
27920045	CAMACHO	VDA DE MARQUEZ	BEATRIZ	
27945254	GODOY	GARCIA	MARIA	ABIGAIL
27960474	MATEUS		MARGARITA	
27995220	IBARRA	DE PATIÑO	ARGEMIRA	
28075587	TARAZONA	DE SANDOVAL	PAULINA	
28207162	CARDENAS	BARBOSA	MARIA	GRACIELA
28219286	VILLAMIZAR		OLINTA	
28292909	SANDOVAL	DE FLOREZ	ANA	MERCEDES
28322409	PICON	RODRIGUEZ	MARIA	DE LA O
28332748	MANCIPE	MORENO	MARIA	ELOINA
28344532	GELVEZ	DURAN	HILDA	
28385679	TORRES	DE MARIN	TEODOLINDA	
28473333	VILLAMIL	DE HERNANDEZ	INES	
28479539	GUIZA	MOGOLLON	MARIA	EUGENIA
31016146	REYES	BENAVIDES	NELLY	
36455310	HENAO	GARZON	MIRYAN	
36457247	SALCEDO	VERJEL	CARMEN	ROSA
37235822	MENDEZ	RODRIGUEZ	ANA	FRANCY
37249127	ARENGAS		LUZ	MARINA
37811022	CARVAJAL	DELGADO	ROSA	NELIA
37816989	DURAN	RUEDA	PAULA	
37819833	LOPEZ	TABARES	HILDA	
37820167	BAYONA	CALDERON	FLORINDA	
37823199	AMADO		CLARA	LUCILA
37825175	URIBE	ORDOÑEZ	MYRIAM	
37825186	ALMENDRALES	VILLAMIZAR	IRMA	
37825740	GRANADOS		EDILMA	
37833402	CORREDOR		ESPERANZA	
37835083	OREJUELA	FIALLO	MARIA	ESMERALDA
37876186	FORERO	LOPEZ	AUDELINA	
37885748	BUENO	DE MONTAÑEZ	ALICIA	
37917017	FRANCO	ORTIZ	MARIELA	
37925131	CELADA	VILLALBA	ALBINIA	
37929405	CORDERO	SANCHEZ	NELLY	
40511460	LUQUE	DE CENTENO	ESPERANZA	
41523856	BERNAL	GOMEZ	LUZ	MARINA
41554801	VILLAMIZAR	MORA	ELICENIA	
41721950	MARTINEZ	MORA	MARIA	DEL CARMEN
42981234	PRISCO	RODRIGUEZ	NORA	ELENA



RESOLUCION N°

327

29 OCT 2020

GOBERNAR
ES HACER

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

45360019	BELTRAN	FERIA	MARTHA	CECILIA
52076751	RAMOS	ALARCON	LUZ	MARINA
57406906	SOSA	RAMOS	AURA	ROSA
60285626	ALVAREZ	GUZMAN	ANGELA	MARIA
63276386	CORDERO	SUAREZ	LUCILA	
63287633	GONZALEZ	ANGARITA	LUZ	AMPARO
63295057	MORA	DE SANCHEZ	EDILMA	
63319937	ALARCON	VILLAMIZAR	DIOCELINA	
63325916	CAPACHO	PEREZ	OLIVA	
63334796	VARGAS	GONZALEZ	NHORA	CECILIA
63537636	DUARTE	LUNA	LUZ	MARINA
1100955744	BENAVIDES	SANCHEZ	BERTINA	

Que al realizar verificación de la información se observó que los beneficiarios abajo relacionados incurrir en causal de retiro # 12. **Cambio en las condiciones de ingreso.**

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
2154156	GARCIA	LIZCANO	LUIS	ANTONIO
26797165	MORENO	MORA	DIOSELINA	
28330227	ANGARITA	DELGADO	DIOSELINA	
37630052	SAAVEDRA	RANGEL	MERCEDES	
37830432	ZARATE	BLANCO	LUZ	MARINA
38231558	AGREDO	VARGAS	LUZ	STELLA
63271403	TORRES	ROJAS	EMILCEN	

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a FIDUAGRARIA EQUIEDAD el retiro de los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR del Municipio de Bucaramanga que se describen a continuación:

Por la causal No. 9 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto No. 1833 de 2016 modificado por el art. 1 del Decreto 1340 de 2019 **"9. No cobro consecutivo del subsidio en 4 giros"**

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
2016072	SANCHEZ	CAPACHO	LUIS	ENRIQUE
2129840	MENDEZ	ALARCON	ANGEL	DE JESUS
2138495	FLOREZ	JAIMES	TOMAS	
2701949	RAMIREZ	PLATA	JOSE	ANGEL
2845128	GALVAN	AREVALO	ELICENIO	
3708705	ASIS	DE LA ROSA	JULIO	CESAR
5545114	ANGARITA	SUAREZ	HERNANDO	
5554767	RAMIREZ	BLANCO	JOSE	ANTONIO
5565728	LUNA	PICO	JAIRO	

RESOLUCION N° 327 29 OCT 2020



Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

**GOBERNAR
ES HACER**

5567436	CENTENO	BAUTISTA	GUILLERMO	
5696970	CORDERO	APONTE	HIPOLITO	
5730212	JAIMES	GUERRERO	RAFAEL	
5776858	PABON	PABON	LUIS	ANTONIO
6792553	PEREZ	SANCHEZ	ADINAEI	
7842407	RICO	NIÑO	JOSE	ANTONIO
10073659	ACOSTA	BARRAZA	DAGOBERTO	
12490248	ASCANIO	TORRES	ALONSO	
13349743	BAUTISTA		JOSE	ANTONIO
13800510	PEÑA	VILLABONA	FRANCISCO	JOSE
13813440	JAIMES	ALMEIDA	VICTOR	JULIO
13821202	MORANTES	GOMEZ	GREGORIO	
13824164	VALENCIA	MUÑOZ	RAFAEL	ANTONIO
13825526	JAIMES	TORO	DAVID	
13827870	DUARTE		JAIRO	
13831209	VILLAMIZAR	VILLAMIZAR	MARINO	
20793480	RODRIGUEZ	PEDRAZA	MARIA	DOLORES
22948824	HERRERA	RAMOS	DALIS	
23375832	ESPITIA	RINCON	RAQUEL	
26673753	NAVARRO	CONTRERAS	ANA	LUCIA
26758743	HERRERA	CHICA	ARAMINTA	
26794499	SARABIA	PEREZ	ANA	DOLORES
26876222	QUINTERO	DE QUINTERO	ANA	ROSELIA
27650033	MARTINEZ	JAIMES	YOLANDA	
27905366	GOMEZ	BALAGUERA	FLOR	DE MARIA
27910802	DELGADO	CACERES	BENILDA	
27916791	MONSALVE	PIMIENTO	LUISA	MARIA
27918359	SUAREZ		JOSEFINA	
27919480	NIÑO	CAMACHO	MARINA	
27920045	CAMACHO	VDA DE MARQUEZ	BEATRIZ	
27945254	GODOY	GARCIA	MARIA	ABIGAIL
27960474	MATEUS		MARGARITA	
27995220	IBARRA	DE PATIÑO	ARGEMIRA	
28075587	TARAZONA	DE SANDOVAL	PAULINA	
28207162	CARDENAS	BARBOSA	MARIA	GRACIELA
28219286	VILLAMIZAR		OLINTA	
28292909	SANDOVAL	DE FLOREZ	ANA	MERCEDES
28322409	PICON	RODRIGUEZ	MARIA	DE LA O
28332748	MANCIPE	MORENO	MARIA	ELOINA
28344532	GELVEZ	DURAN	HILDA	
28385679	TORRES	DE MARIN	TEODOLINDA	
28473333	VILLAMIL	DE HERNANDEZ	INES	
28479539	GUIZA	MOGOLLON	MARIA	EUGENIA
31016146	REYES	BENAVIDES	NELLY	

RESOLUCION N°

327 29 OCT 2020



Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.



36455310	HENAO	GARZON	MIRYAN	
36457247	SALCEDO	VERJEL	CARMEN	ROSA
37235822	MENDEZ	RODRIGUEZ	ANA	FRANCY
37249127	ARENGAS		LUZ	MARINA
37811022	CARVAJAL	DELGADO	ROSA	NELIA
37816989	DURAN	RUEDA	PAULA	
37819833	LOPEZ	TABARES	HILDA	
37820167	BAYONA	CALDERON	FLORINDA	
37823199	AMADO		CLARA	LUCILA
37825175	URIBE	ORDOÑEZ	MYRIAM	
37825186	ALMENDRALES	VILLAMIZAR	IRMA	
37825740	GRANADOS		EDILMA	
37833402	CORREDOR		ESPERANZA	
37835083	OREJUELA	FIALLO	MARIA	ESMERALDA
37876186	FORERO	LOPEZ	AUDELINA	
37885748	BUENO	DE MONTAÑEZ	ALICIA	
37917017	FRANCO	ORTIZ	MARIELA	
37925131	CELADA	VILLALBA	ALBINIA	
37929405	CORDERO	SANCHEZ	NELLY	
40511460	LUQUE	DE CENTENO	ESPERANZA	
41523856	BERNAL	GOMEZ	LUZ	MARINA
41554801	VILLAMIZAR	MORA	ELICENIA	
41721950	MARTINEZ	MORA	MARIA	DEL CARMEN
42981234	PRISCO	RODRIGUEZ	NORA	ELENA
45360019	BELTRAN	FERIA	MARTHA	CECILIA
52076751	RAMOS	ALARCON	LUZ	MARINA
57406906	SOSA	RAMOS	AURA	ROSA
60285626	ALVAREZ	GUZMAN	ANGELA	MARIA
63276386	CORDERO	SUAREZ	LUCILA	
63287633	GONZALEZ	ANGARITA	LUZ	AMPARO
63295057	MORA	DE SANCHEZ	EDILMA	
63319937	ALARCON	VILLAMIZAR	DIOSELINA	
63325916	CAPACHO	PEREZ	OLIVA	
63334796	VARGAS	GONZALEZ	NHORA	CECILIA
63537636	DUARTE	LUNA	LUZ	MARINA
1100955744	BENAVIDES	SANCHEZ	BERTINA	

Por la causal No. 12 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto No.1833 de 2016 modificado por el art. 1 del Decreto 1340 de 2019 "**12. Cambio en las condiciones de ingreso**".

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
2154156	GARCIA	LIZCANO	LUIS	ANTONIO
26797165	MORENO	MORA	DIOSELINA	
28330227	ANGARITA	DELGADO	DIOSELINA	



RESOLUCION N°

327

29 OCT 2020

GOBERNAR
ES HACER

Por medio de la cual se solicita el retiro de beneficiarios en la modalidad subsidio directo de beneficiarios del programa *Colombia Mayor* del Municipio de Bucaramanga -Santander.

37630052	SAAVEDRA	RANGEL	MERCEDES	
37830432	ZARATE	BLANCO	LUZ	MARINA
38231558	AGREDO	VARGAS	LUZ	STELLA
63271403	TORRES	ROJAS	EMILCEN	

ARTÍCULO SEGUNDO: La custodia de los soportes documentales de la presente Resolución estará a cargo del Programa Colombia Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el art. 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los,

29 OCT 2020

NATALIA DURAN VALBUENA

Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga

E/P John Alexander Velasco Cala – Profesional de apoyo CPS - SDS

R/ Andrés Augusto Harker Duran – Abogado CPS, - SDS

Aprobó/ Jorge Isnardo Neira González – SDS